

4430-1

Marcos Paz.-

12 SEP 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

El Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz en virtud del Programa Mi Provincia Recicla;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2470/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras se solicita se inicie el proceso licitatorio para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Puesta en valor del Centro de Tratamiento- Marcos Paz".-

Que las tareas a ejecutar se encontrarán descriptas en los Pliegos que sirven de base a la Licitación.-

Que se suscribió Convenio Específico para la ejecución del Programa "Mi Provincia Recicla" entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz.-

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a un ambiente sano y equilibrado para todos los habitantes del territorio nacional, en el que sea posible el desarrollo humano a fin de satisfacer las necesidades presentes sin que ello implique comprometer las de las generaciones futuras.-

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, reconociendo como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación del impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las

RA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 4430 Año 2023 Folio 6262

2

actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.-

Que la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-

Que la gestión impulsada por el presente, se enmarca y ajusta a las acciones prescriptas en el Decreto 89/2022 donde se establece la estructura orgánico funcional del Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires en general de la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular en particular, dando prioridad a la general de política públicas, programas y proyectos, en materia de desarrollo, sostenible de las actividades socioeducativas, socioeconómicas, energías alternativas y recursos naturales en el ámbito de la Provincia.-

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 124/2023 de Régimen de Otorgamiento de Subsidios, el presente se enmarca en forma específica en el Programa Provincial Mi Provincia Recicla aprobado por RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y se celebra de conformidad con el artículo 6° del citado Decreto.-

Que el Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera y técnica por parte del Ministerio a la Municipalidad para la ejecución del Proyecto en el marco de "El Programa", cuya memoria descriptiva, documentación y especificaciones se encuentran detalladas en el Anexo II- IF 2023-14418698-GDEBA-DPRSUMAMGP.-

Que el monto del Convenio asciende a la suma de pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 14.999.999,00), pagadero en una cuota.-

Que la suma mencionada tiene carácter de precio tope, entendiéndose por tal el precio máximo que el Ministerio financiera por el Programa.-

Que la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular realizará un monitoreo desde el inicio hasta el final de la implementación del proyecto, de manera de poder contar con un estado actualizado del avance de los objetivos, actividades e indicadores pactados en el proyecto.-

3

Que mediante Decreto DEM N° 4226/2023 de fecha 04 de Septiembre del corriente se estableció fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Septiembre del corriente a las 09.30 horas.-

Que desde la misma Subsecretaría que se solicitó la compulsa de precios, se nos requiere que no prosigamos con el proceso licitatorio ya que existen modificaciones al proyecto a ejecutar.-

Que dichas modificaciones se deben a que el presupuesto oficial afectado para la ejecución de las tareas mencionadas ha quedado por debajo de los valores de mercado y que con dicho monto, no se va a poder cumplimentar con el proyecto completo como originalmente estaba planteado.-

Que nos informan desde el área pertinente que se encuentran en tratativas con el Ente Financiante para poder obtener una modificación del proyecto original con el objetivo de reducir costos y/o tareas a ejecutar.-

Que es por lo expuesto que desde la Dirección de Compras y Licitaciones no se notificó a los proveedores del procedimiento licitatorio, no obstante ello, como ya se habían emitido, se encuentran adjuntas al Expte Administrativo.-

Que por todo lo expuesto, es que se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Privada precedente. -

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese desierta la Licitación Privada N° 38/2023.- Declárese desierta la Licitación Privada N°38/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: Puesta en valor del Centro de Tratamiento- Marcos Paz".-

ARTICULO 2°.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

4

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 5º.- En forma.-

PAULO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

LRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. Nº 4430 Año 2023 Folio 6265